



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1600

DALCAHUE, 12 de junio de 2026

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 01 de junio de 2026; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 denoviembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña. **YASNA KIARA OYARZÚN OYARZÚN**, Rut N° [REDACTED], a contar del 16/06/2026 al 07/07/2026, por la suma \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

*El taller consistira en reconocer diferentes tipos de maderas y sus características, analizar comportamientos de las vetas y fibras, aprender el uso seguro de herramientas manuales, técnicas básicas, tallado y texturizado.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **1140548001** cuenta aporte **INDAP**.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 1 de junio de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N°110 interior, por una parte, y la Srta. Yasna Kiara Oyarzún Oyarzún, Rut N° [REDACTED], artesana, con domicilio en [REDACTED] por la otra, y teniendo presente lo establecido en los artículos números 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado N°18.575; el artículo 4° de la ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1545 y demás pertinentes del código civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. **Yasna Kiara Oyarzún Oyarzún** para realizar 4 clases de 4 horas con el objetivo de trabajar artesanía en madera reciclada en la comuna de Dalcahue. En este curso los participantes recibirán capacitación en los siguientes temas:

- Un taller con 4 clases de 4 horas, total 16 hrs en el cual se abordarán los siguientes temas: reconocer diferentes tipos de maderas y sus características, analizar comportamientos de las vetas y fibras, aprender el uso seguro de herramientas manuales, técnicas básicas de tallado y texturizado, principios simples de diseño artesanal, uniones básicas en madera, desarrollar una pieza simple decorativa o utilitaria, fomentar la creatividad y conexión con el oficio.

SEGUNDO: Los mencionados talleres se realizarán los días 16, 24, 30 de junio y 7 de julio 2026.

TERCERO: Los talleres se realizarán en la comuna de Dalcahue sector rural.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. Yasna Kiara Oyarzún Oyarzún suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada las clases del taller contratado, previo informe de la Coordinadora del PDTI con sus respectivos verificadores.



SEXTO: Se faculta a la Srta. **Yasna Kiara Oyarzún Oyarzún** para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: La Srta. **Yasna Kiara Oyarzún Oyarzún** autoriza al municipio para difundir en los medios que estime necesarios y pertinentes a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcachue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la autoridad comunal está sustentada por parte del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Causa Rol 111-2024.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña **Yasna Kiara Oyarzún Oyarzún** y tres en poder de la Municipalidad.


YASNA KIARA OYARZUN OYARZÚN

ARTESANA

RUT: [REDACTED]



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA